



# SEGOVIA

DECRETO. ILMA. Sra. ALCALDESA

Resolución de Alcaldía

CONTRATACION Y PATRIMONIO

---

**Refª Expte:** 000011/2017-CNT  
**Procedimiento:** ABIERTO  
**Interesado:** SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, SANIDAD Y CONSUMO  
**Actuación:** ADJUDICACIÓN CONTRATO GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL LA SENDA.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Septiembre de 2017, por el que se declara que la oferta económicamente más ventajosa en el expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto, para la Gestión y Explotación de la Escuela Municipal de Educación Infantil "La Senda", es la presentada por la empresa DOMICILIA GRUPO NORTE S.L. (CIF B-47619846). La tarifa mensual por plaza por la asistencia a la escuela en horario asciende a la cantidad de 191,41 euros.

Visto que con fecha 14 de Septiembre de 2017 se requiere a la empresa DOMICILIA GRUPO NORTE S.L. para que presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.364,48 euros, y acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo dicho requerimiento se publica en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

Visto que la empresa DOMICILIA GRUPO NORTE S.L. con fecha 26 de Septiembre de 2017, presenta garantía definitiva por importe de 9.364,48 euros y certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 95.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo establecido en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Considerando que la Mesa de Contratación con fecha 25 de Agosto de 2017 acuerda la exclusión del licitador OHL SERVICIOS - INGESAN S.A.- ESCUELAS CHIQUITIN S.L., al haber obtenido en relación a la calidad y viabilidad del proyecto educativo una puntuación de 10 puntos, estando establecido el umbral técnico mínimo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en 15 puntos, para poder continuar en este procedimiento de licitación.

En uso de las facultades que el ordenamiento jurídico vigente me confiere y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de Junio de 2015. (B.O.P núm. 76 de 26 de junio de 2.015)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código

11343120730312324552 en <https://sede.segovia.es/validacion>



Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.-** Excluir del procedimiento al licitador OHL SERVICIOS - INGESAN S.A.- ESCUELAS CHIQUITIN S.L., por no alcanzar en relación a la calidad y viabilidad del proyecto educativo, el umbral técnico mínimo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, establecido en 15 puntos.

**TERCERO.-** Adjudicar la contratación administrativa tramitada mediante procedimiento tramitado mediante procedimiento abierto de Gestión y Explotación de la Escuela Municipal de Educación Infantil "La Senda", a favor de la empresa DOMICILIA GRUPO NORTE S.L. (CIF B-47619846). La tarifa mensual por plaza por la asistencia a la escuela en horario asciende a la cantidad de 191,41 euros. Actividad exenta de IVA conforme a lo dispuesto en la Ley 37/92 de 28 de Diciembre, artículo 20 apartado 8º y 9º.

El resultado de la puntuación obtenida es la siguiente:

<i>EMPRESAS</i>	<i>PROYECTO EDUCATIVO</i>	<i>PROYECTO GESTIÓN</i>	<i>MEJORAS</i>	<i>PRECIO</i>	<i>TOTAL</i>
<i>GRUPO NORTE</i>	<i>20</i>	<i>10</i>	<i>10</i>	<i>55,16</i>	<i>95,16</i>
<i>ANA NAYA GARCÍA</i>	<i>10</i>	<i>5</i>	<i>7,5</i>	<i>35,85</i>	<i>58,35</i>
<i>MEGADIVER</i>	<i>15</i>	<i>5</i>	<i>10</i>	<i>35,85</i>	<i>65,85</i>
<i>CLECE S.A</i>	<i>15</i>	<i>5</i>	<i>10</i>	<i>41,55</i>	<i>71,55</i>
<i>EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS</i>	<i>10</i>	<i>5</i>	<i>10</i>	<i>25,74</i>	<i>50,74</i>

**CUARTO-** Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que deberá proceder a la firma del contrato administrativo en plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente en que se reciba la notificación de este acuerdo.

**QUINTO-** Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación y notificar este acuerdo a todos los licitadores adjuntando una copia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Septiembre de 2017, por el que se



determinan las condiciones de la oferta económicamente más ventajosa, así como una copia de los informes en el que se procede a valorar los criterios que dependen de un juicio de valor, así como de los criterios cuantificables de forma automática, y que han de considerarse parte integrante e inseparable del acuerdo de adjudicación a efectos de su motivación.

**SEXTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta del presente Decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Cúmplase,

LA ALCALDESA,

Así lo manda y firma la Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

**LA SECRETARIA GENERAL,**